FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT No. 830.039.670-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 421/DMCAL/2019 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 429/DMCAL/2019

El suscrito **MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **Nº 73.186.276 de Cartagena, Bolívar**, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, cargo para el cual fue nombrado mediante radicado orden administrativa N° 20193151226713, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ELECTROMET LTDA** con **NIT 900559736-7,** cuyo representante legal es el señor **FULTON MARINO MORENO MORENO** identificado con C.C No. **16.608.983** Expedida en Cali, el cual actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO	
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PERTENECIENTES AL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2019".	
CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 429-DMCAL-2019 y por la oferta presentada por el Contratista el día 21 de noviembre de 2019.	CONTRATISTA: **ELECTROMET LTDA** REPRESENTANTE LEGAL: **FULTON MARINO MORENO MORENO** identificado con C.C No. **16.608.983** Expedida en Cali. DIRECCIÓN COMERCIAL: **Calle 54 # 8B – 10 Cali.** TELÉFONO: **3166901978** Correo Electrónico: gerencia@electromet.com.co
CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 82619 del 01 de Noviembre de 2019**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, **Recurso 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación se relacionan las necesidades específicamente

TABLA 1. RUTINAS MÍNIMAS REQUERIDAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ACTIVIDADES INCLUIDAS			
N° ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE EQUIPO**	**CAPACIDAD**
1	**47111515**	**LAVADORA INDUSTRIAL**	- Verificación de sistemas eléctricos, neumáticos y mecánicos,
			- Prueba de fugas y ajuste de mangueras, tuberías
			- Compruebe que cuando la puerta esté abierta el ciclo de lavado no se pueda iniciar y que no se pueda abrir la puerta cuando el ciclo de lavado está en curso.
			- Compruebe la fijación de los tornillos de anclaje del equipo en el suelo. •
			- Compruebe que en el tambor o en la junta de caucho no haya prendas u otros objetos. •
			- Compruebe el tensionamiento de las correas de transmisión. •
			- Compruebe la sujeción de las válvulas de agua o vapor. •
			- Compruebe que no salga agua del cubo de acoplamiento del tambor de la lavadora. •
			- Compruebe la sujeción de la válvula de desagüe. •
			- Compruebe si los contactos en los bornes de los contadores y otros bornes bajo tensión están bien apretados. •
			- Compruebe los momentos de apriete de los tornillos. •
			- Compruebe la sujeción de todos los tubos flexibles y de las conexiones dentro del equipo.
			- Ajuste de las correas de transmisión
			- Limpiar la junta de la puerta. • Limpiar el distribuidor de detergente y elimine posibles restos de producto. • Limpie las manchas de detergente en la superficie exterior de la máquina. • Limpiar los paneles de recubrimiento. • Limpie los filtros de las electroválvulas de entrada de agua. • Funcionamiento de la válvula de desagüe. • Limpie la superficie de la pantalla.
			- Verificación estado control de temperatura
			- Verificación sistema de control general equipo y configuración del mismo.
2	**47111515**	**SECADORA INDUSTRIAL**	- Verificación de sistemas eléctricos, neumáticos y mecánicos,
			- Prueba de fugas y ajuste de mangueras, tuberías.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

			- Compruebe que cuando la puerta esté abierta el ciclo de lavado no se pueda iniciar y que no se pueda abrir la puerta cuando el ciclo de lavado está en curso.
			- Compruebe la fijación de los tornillos de anclaje del equipo en el suelo. •
			- Compruebe que en el tambor o en la junta de caucho no haya prendas u otros objetos. •
			- Compruebe el tensionamiento de las correas de transmisión. •
			- Compruebe la sujeción de las válvulas de agua o vapor. •
			- Compruebe que no salga agua del cubo de acoplamiento del tambor de la lavadora. •
			- Compruebe la sujeción de la válvula de desagüe. •
			- Compruebe si los contactos en los bornes de los contadores y otros bornes bajo tensión están bien apretados. •
			- Compruebe los momentos de apriete de los tornillos. •
			- Compruebe la sujeción de todos los tubos flexibles y de las conexiones dentro del equipo.
			- Ajuste de las correas de transmisión
			- Limpiar la junta de la puerta. • Limpiar el distribuidor de detergente y elimine posibles restos de producto. • Limpie las manchas de detergente en la superficie exterior de la máquina. • Limpiar los paneles de recubrimiento. • Limpie los filtros de las electroválvulas de entrada de agua. • Funcionamiento de la válvula de desagüe. • Limpie la superficie de la pantalla.
			- Verificación estado control de temperatura
			- Verificación sistema de control general equipo
			- Verificación del módulo del ignición (electroválvulas reguladoras de gas natural, generador de chispa)
3	**47111515**	**PLANCHA**	- Verificación de sistemas eléctricos, neumáticos y mecánicos,
			- Compruebe los momentos de apriete de los tornillos. •
			- Compruebe la sujeción de todos los tubos flexibles y de las conexiones dentro del equipo.
			- Limpiar la junta de la plancha.
			- Verificación estado control de temperatura
			Verificación sistema de control general equipo

TABLA 2. RUTINAS MÍNIMAS/ REPUESTOS REQUERIDOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
ACTIVIDADES INCLUIDAS				
N° ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE EQUIPO**	**DESCRIPCION**	**Unidad**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

1	**47111515**	**LAVADORA INDUSTRIAL /SECADORA INDUSTRIAL /PLANCHA**	Reparación de motor (incluye bobinada y mantenimiento total)	UN
			Cambio de Contactor	UN
			Cambio de fusibles de cerámica	UN
			Cambio dispensador de detergente	UN
			Cambio variador de velocidad del motor	UN
			Reparación eléctrica (Incluye cambio de cableado eléctrico, terminales eléctricas, switches, interruptores, pulsadores, etc)	UN
			Cambio de empaque de puerta	UN
			Cambio de válvula de llenado	UN
			Cambio de válvula de desagüe	UN
			Cambio de bandas / correas	UN
			Cambio de poleas	UN
			Cambio de condensador de arranque	UN
			Cambio de mangueras internas	UN
			Cambio regulador de voltaje	UN
			Cambio de manguera de suministro de agua (incluye acoples, abrazaderas y conectores)	UN
			Alineación del tambor/tanque de lavado	UN
			Alineación del tambor/tanque de secado	UN
			Cambio Fuelle en caucho	UN
			Cambio Regulador de voltaje	UN
			Cambio Válvula neumática para entrada de vapor	UN
			Cambio Banda transportadora	UN
			Cambio Trampa para vapor	UN
			Cambio de panel frontal (incluye desinstalación del sistema de control actual, instalación de tarjeta de control nueva, panel nuevo, conexión y configuración del equipo)	UN
			Reparación bomba expulsadora de agua (incluye bomba)	UN
			Cambio de rodamientos del motor	UN
			Cambio del sensor térmico y/o control de temperatura	UN
			Cambio del sensor y/o control de nivel de llenado	UN

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

			Reparación módulo de ignición (incluye cambio de switch, electroválvula y generador de la chispa)	UN
			Cambio de resistencia	UN
			Reparación eléctrica (incluye cambio de cableado, terminales eléctrica , pulsadores)	UN

PARAGRAFO 1: EL DMCAL SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR Y/O AUTORIZAR OTROS REPUESTOS/MANTENIMIENTOS QUE NO FUERON CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTUDIO, TANTO PARA LAVADORAS COMO LOS DEMÁS EQUIPOS CON QUE CUENTA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE REQUIERA PARA EL MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL AQUÍ DESTINADO. DE LO ANTERIOR Y EN CASO DE REQUERIRSE ESTE SERVICIO LOS VALORES DE LOS MISMOS SERIAN CANCELADOS PREVIO ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACIONES DE ESTOS ELEMENTOS.

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

PARAGRAFO 3: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

N°	DOCUMENTO REQUERIDO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	LÍNEA DE ATENCIÓN	El contratista debe disponer mínimo de una línea de cobertura en Cali con disponibilidad de 7x24x365 días del año.
2	ATENCIÓN DE AVERÍAS	Disponibilidad para los llamados de emergencia en una cobertura de 7x24 durante la vigencia del contrato por personal especializado. Una vez recibida la comunicación por parte de la Entidad.
4	TIEMPO DE RESPUESTA	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que una vez sea determinado el daño del equipo el contratista deberá estar en el capacidad de realizar el suministro de los repuestos necesarios en un término no mayor a 12 horas.
6	DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada dentro de su oferta que todos los repuestos y elementos que se suministren dentro de la ejecución del contrato son originales, de primera calidad y no remanufacturados. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo y que no se encuentren relacionados en el contrato, estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
8	PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE REPUESTOS NO PREVISTOS:	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que en el evento en que el DMCAL, requiera durante la ejecución del contrato un repuesto/mantenimiento no previsto en el listado, y necesario para el normal funcionamiento de un equipo se aplicara el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega. El DMCAL solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la entidad.
12	DIAGNOSTICO PARA ACTUALIZACIÓN PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO	El contratista en toda Actividad, deberá realizar una evaluación del equipo y emitir un informe técnico de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo, se prevé con anticipación 1 año previo componente, bloque y sistema a remplazar, ya que las piezas o repuestos tienen cierto límite de fabricación.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

14	**SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**	El contratista en todas las intervenciones realizadas debe garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio.
16	**SERVICIOS CORRECTIVOS CON REPUESTOS**	El contratista en todas las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor, siempre y cuando la parte a remplazar no corresponda a defectos de fábrica.
18	**SERVICIOS CORRECTIVOS SIN REPUESTOS**	El contratista deberá atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes, estos no deberán generar costo para la entidad.
20	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PARTES REMPLAZADAS**	El contratista deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, de aceites y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin Generar costo adicional a la entidad.
21	**APOYO CERTIFICACIÓN**	El contratista realizará acompañamiento a la Entidad si llegase el caso de las visitas de calidad para la certificación, los acompañamientos que se realicen no tendrán costo para la entidad.
22	**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS Y REPUESTOS INSTALADOS**	El proponente manifestara dentro de su propuesta de manera expresa y detallada que ofrece una garantía técnica de calidad de los repuestos específica: 6 meses conservando esta garantía durante la ejecución del contrato. El DMCAL entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos.
23	**DAÑOS DEL EQUIPO POR MAL USO**	El contratista debe informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito en el reporte técnico, si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles sin generar costo a la Entidad
24	**ENTRENAMIENTO BÁSICO**	El contratista deberá realizar un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad y a los usuarios sobre el adecuado uso de los equipos.
25	**REPORTE TÉCNICO EN SITIO**	El contratista deber entregar siempre en cada visita Técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de Funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
26	**PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO TÉCNICO**	El contratista debe garantizar que el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes servicios, así mismo debe velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas. Para lo anterior se deberá: 1) Presentar 02 hojas de vida del personal que estará a cargo de las actividades de mantenimiento donde se evidencie la experiencia para realizar mantenimiento en los equipos objeto del presente proceso y 2) Certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que el personal a cargo del mantenimiento es idóneo, directamente contratado, se encuentra autorizado por fabricante para realizar las actividades contempladas en el presente documento.
27	**EXPERIENCIA**:	El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso Contratos o la prestación de servicios con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, la sumatoria del o de los allegados debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		Mencionada información se verificara atreves de certificaciones de contratos, copias de contratos, facturas o equivalentes que deben contener como mínimo la siguiente información:
		Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
		· NIT de la empresa contratante.
		· Fecha

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

		· Nombre o razón social del contratista.
		· Objeto del contrato.
		· Valor.
		La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMCAL, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.
		En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
		NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
ACTIVIDADES INCLUIDAS						
				PRECIO REFERENCIA		
N° ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE EQUIPO**	**CAPACIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
1	**47111515**	**LAVADORA INDUSTRIAL**	- Verificación de sistemas eléctricos, neumáticos y mecánicos, - Prueba de fugas y ajuste de mangueras, tuberías - Compruebe que cuando la puerta esté abierta el ciclo de lavado no se pueda iniciar y que no se pueda abrir la puerta cuando el ciclo de lavado está en curso. - Compruebe la fijación de los tornillos de anclaje del equipo en el suelo. • - Compruebe que en el tambor o en la junta de caucho no haya prendas u otros objetos. • - Compruebe el tensionamiento de las correas de transmisión. • - Compruebe la sujeción de las válvulas de agua o vapor. • - Compruebe que no salga agua del cubo de acoplamiento del tambor de la lavadora. • - Compruebe la sujeción de la válvula de desagüe. • - Compruebe si los contactos en los bornes de los contadores y otros bornes bajo tensión están bien apretados. • - Compruebe los momentos de apriete de los tornillos. • - Compruebe la sujeción de todos los tubos flexibles y de las conexiones dentro del equipo. - Ajuste de las correas de transmisión - Limpiar la junta de la puerta. • Limpiar el distribuidor de detergente y elimine posibles restos de producto. • Limpie las manchas de detergente en la superficie exterior de la máquina. • Limpiar los paneles de recubrimiento. • Limpie los filtros de las electroválvulas de entrada de agua. • Funcionamiento de la válvula de desagüe. • Limpie la superficie de la pantalla. - Verificación estado control de temperatura - Verificación sistema de control general equipo y configuración del mismo.	600.000	114.000	714.000
2	**47111515**	**SECADORA**	- Verificación de sistemas eléctricos, neumáticos y mecánicos,			773.500

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

		INDUSTRIAL	- Prueba de fugas y ajuste de mangueras, tuberías.	650.000	123.500	
			- Compruebe que cuando la puerta esté abierta el ciclo de lavado no se pueda iniciar y que no se pueda abrir la puerta cuando el ciclo de lavado está en curso.			
			- Compruebe la fijación de los tornillos de anclaje del equipo en el suelo. •			
			- Compruebe que en el tambor o en la junta de caucho no haya prendas u otros objetos. •			
			- Compruebe el tensionamiento de las correas de transmisión. •			
			- Compruebe la sujeción de las válvulas de agua o vapor. •			
			- Compruebe que no salga agua del cubo de acoplamiento del tambor de la lavadora. •			
			- Compruebe la sujeción de la válvula de desagüe. •			
			- Compruebe si los contactos en los bornes de los contadores y otros bornes bajo tensión están bien apretados. •			
			- Compruebe los momentos de apriete de los tornillos. •			
			- Compruebe la sujeción de todos los tubos flexibles y de las conexiones dentro del equipo.			
			- Ajuste de las correas de transmisión			
			- Limpiar la junta de la puerta. • Limpiar el distribuidor de detergente y elimine posibles restos de producto. • Limpie las manchas de detergente en la superficie exterior de la máquina. • Limpiar los paneles de recubrimiento. • Limpie los filtros de las electroválvulas de entrada de agua. • Funcionamiento de la válvula de desagüe. • Limpie la superficie de la pantalla.			
			- Verificación estado control de temperatura			
			- Verificación sistema de control general equipo			
			- Verificación del módulo del ignición (electroválvulas reguladoras de gas natural, generador de chispa)			
3	**47111515**	**PLANCHA**	- Verificación de sistemas eléctricos, neumáticos y mecánicos,	300.000	57.000	357.000
			- Compruebe los momentos de apriete de los tornillos. •			
			- Compruebe la sujeción de todos los tubos flexibles y de las conexiones dentro del equipo.			
			- Limpiar la junta de la plancha.			
			- Verificación estado control de temperatura			
			Verificación sistema de control general equipo			

MANTENIMIENTO CORRECTIVO							
ACTIVIDADES INCLUIDAS							
					ELECTROMET		
N° ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE EQUIPO**	**DESCRIPCION**	**Unidad**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (19%)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
1	**47111515**	**LAVADORA INDUSTRIAL /SECADORA INDUSTRIAL /PLANCHA**	Reparación de motor (incluye bobinada y mantenimiento total)	UN	600.000	114.000	714.000
			Cambio de Contactor	UN	140.000	26.600	166.600
			Cambio de fusibles de cerámica	UN	130.000	24.700	154.700
			Cambio dispensador de detergente	UN	470.000	89.300	559.300

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

			Cambio variador de velocidad del motor	UN	270.000	51.300	321.300
			Reparación eléctrica (Incluye cambio de cableado eléctrico, terminales eléctricas, switches, interruptores, pulsadores, etc)	UN	690.000	131.100	821.100
			Cambio de empaque de puerta	UN	630.000	119.700	749.700
			Cambio de válvula de llenado	UN	130.000	24.700	154.700
			Cambio de válvula de desagüe	UN	1.800.000	342.000	2.142.000
			Cambio de bandas / correas	UN	140.000	26.600	166.600
			Cambio de poleas	UN	1.800.000	342.000	2.142.000
			Cambio de condensador de arranque	UN	180.000	34.200	214.200
			Cambio de mangueras internas	UN	100.000	19.000	119.000
			Cambio regulador de voltaje	UN	220.000	41.800	261.800
			Cambio de manguera de suministro de agua (incluye acoples, abrazaderas y conectores)	UN	100.000	19.000	119.000
			Alineación del tambor/tanque de lavado	UN	250.000	47.500	297.500
			Alineación del tambor/tanque de secado	UN	250.000	47.500	297.500
			Cambio Fuelle en caucho	UN	125.000	23.750	148.750
			Cambio Regulador de voltaje	UN	230.000	43.700	273.700
			Cambio Válvula neumática para entrada de vapor	UN	230.000	43.700	273.700
			Cambio Banda transportadora	UN	160.000	30.400	190.400
			Cambio Trampa para vapor	UN	130.000	24.700	154.700
			Cambio de panel frontal (incluye desinstalación del sistema de control actual, instalación de tarjeta de control nueva, panel nuevo, conexión y configuración del equipo)	UN	650.000	123.500	773.500
			Reparación bomba expulsadora de agua (incluye bomba)	UN	1.850.000	351.500	2.201.500
			Cambio de rodamientos del motor	UN	320.000	60.800	380.800
			Cambio del sensor térmico y/o control de temperatura	UN	150.000	28.500	178.500
			Cambio del sensor y/o control de nivel de llenado	UN	470.000	89.300	559.300
			Reparación módulo de ignición (incluye cambio de switch, electroválvula y generador de la chispa)	UN	870.000	165.300	1.035.300
			Cambio de resistencia	UN	630.000	119.700	749.700
			Reparación eléctrica (incluye cambio de cableado, terminales eléctrica , pulsadores)	UN	480.000	91.200	571.200

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CLAUSULA QUINTA **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**	En lo que tiene que ver con el presupuesto, se ejecutará el valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 82619 del 01 de Noviembre de 2019**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, **Recurso 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Una vez Recibidos a satisfacción la obra de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los servicios adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	INFORMACION BANCARIA: El CONTRATISTA informa que es titular de la **Cuenta de Ahorros No. 20589055609** de la Entidad Financiera **BANCOLOMBIA SA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.
CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	La ejecución del presente contrato será en las instalaciones del dispensario médico de Cali ubicado en la calle 5 # 83-00 en Santiago de Cali –Valle del Cauca.
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **20 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro presupuestal presupuestal **A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES",** por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, de acuerdo al **CDP N° 82619 del 01 de Noviembre de 2019, Recurso 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica , la oferta presentada, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y demás requisitos exigidos. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. 18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones del DMCAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar a satisfacción los servicios objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

<table>
<tr><td></td><td>Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas.
NOTA: Si por necesidad de la obra se llegare a requerir algún mantenimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PERTENECIENTES AL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI (DMCAL) PARA LA VIGENCIA 2019".</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO TERCERA
GARANTÍAS:</td><td>Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que la obra tenga su correcto y adecuado funcionamiento.
Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con NIT 830.039.670-5, En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR</td><td>Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extenderá por cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato la cual deberá estar vigente desde la suscripción del contrato y su vigencia se</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	<table><tr><td></td><td>extenderá por cuatro meses más.</td></tr></table> El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente aceptación de oferta a través de la Señora **TE. ADRIANA ESCOBAR RENTERIA** BIOMEDICA DMCAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**,** nombrado mediante resolución No 579 del 31 de octubre de 2019 y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSU LA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 429 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

	1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.
CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal Oferta presentada por **ELECTROMET LTDA** • Invitación Pública Selección de Mínima cuantía 429/DMCAL/2019.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la **Calle 54 # 8B – 10 Cali**

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta **c)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 1111 del 2017 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 del 2017 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del **75%**.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019.

EL CONTRATANTE,

MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBSSAGHUAS
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA,

FULTON MARINO MORENO MORENO
C.C No. **16.608.983** Expedida en Cali.
Representante Legal del **ELECTROMET LTDA** con **NIT 900559736-7**

ELABORO: SS. JHON FREDY GUERRERO
JEFE DE CONTRATACION DMCAL

V/o ABG. NURYS MERCEDES MUNIVES ASCANIO
ASESORA JURIDICA DMCAL

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi Patria, mi lealtad es el honor
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo ayudantia.dmcal@buzonejercito.com.co
Cali – valle del cauca